

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

DIRECCION DE SANIDAD (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>58.617.807</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.159.518
	02	Del Gobierno Central		2.159.518
	002	Armada de Chile		2.159.518
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.168
	03	Intereses		6.168
07		INGRESOS DE OPERACION		48.647.954
	01	Venta de Bienes		3.926.581
	02	Venta de Servicios		44.721.373
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		560.480
	99	Otros		560.480
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.393.687
	10	Ingresos por Percibir		6.393.687
15		SALDO INICIAL DE CAJA		850.000
		<b>GASTOS</b>		<b>58.617.807</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	19.095.592
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	33.660.847
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		72.261
	01	Prestaciones Previsionales		72.261
25		INTEGROS AL FISCO		306.755
	01	Impuestos		306.755
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	04	2.944.852
	03	Vehículos		39.064
	04	Mobiliario y Otros		277.307
	05	Máquinas y Equipos		2.414.370
	06	Equipos Informáticos		178.923
	07	Programas Informáticos	05	35.188
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.537.500
	07	Deuda Flotante		2.537.500

**GLOSAS :**

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Naval de Viña del Mar.
  - Hospital Naval de Talcahuano.
  - Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
  - Hospital Naval de Puerto Williams.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

DIRECCION DE SANIDAD (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	08
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Central Odontológica de 1ra. Zona Naval. - Central Odontológica de Talcahuano. - Central Odontológica de Punta Arenas. - Policlínico Naval de Iquique. - Policlínico Naval de Santiago. - Policlínico Naval de Puerto Montt. - Servicio de Medicina Preventiva de Iquique. - Servicio de Medicina Preventiva de Valparaíso. - Servicio de Medicina Preventiva de Talcahuano. - Servicio de Medicina Preventiva de Punta Arenas. - Servicio de Medicina Preventiva de Santiago.		
02		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		
03		La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley 20.285.		
04		Anualmente, la Armada deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		